

**VISTO:**

La solicitud formulada por el Delegado Municipal de El Perdido, la Señora Directora de la Escuela N° 4 y la presidente de la Cooperadora de dicha Institución; y

**CONSIDERANDO:**

Que informan al Cuerpo la creación de la Comisión Pro Festejos del Centenario de la Escuela N° 4.

Que el 7 de septiembre de 2005 se conmemorará el centenario de la creación de éste establecimiento educativo.

Que la Comisión pretende que sean declarados de Interés Municipal los festejos que se realizarán el año venidero.

Que igualmente se solicita autorización para la colocación de una Referencia Histórica en la propiedad donde funcionara un anexo de la Escuela N° 4, dando inicio a los festejos programados.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Declárase de Interés Municipal el Centenario de la Escuela N° 4 de El Perdido.-

**ARTICULO 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a colocar una Referencia Histórica en el ===== frente del edificio de la antigua casa de Don Julio Corral, sita en calle Agustín Rago sin número, la que contendrá la siguiente leyenda: *“Aquí funcionó un Anexo de la Escuela N° 4, desde el año 1946 y hasta 1955. El Perdido 7 de septiembre de 2004”*.-

**ARTICULO 3º)** El acto de descubrimiento se realizará el día 7 de septiembre, en oportunidad de ===== cumplirse los 99 años de creación del establecimiento educativo.

**ARTICULO 4º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la ===== Finalidad 3 – Programa 7 – 2.5.2.20 – Nomencladores.-

**ARTICULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de Agosto de 2004.-